



RESOLUCION No. 0413-AD-80

Lima, 21 de Julio de 19 80

Visto el Oficio N° 265-80-INAP/DNR, de fecha 16 de Julio de 1980.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 396-AD-80, se aprobaron los Puntajes de Remuneración por Responsabilidad Directiva para los Cargos del INRED;

Que, habiéndose realizado consulta al INAP, sobre la posibilidad de otorgar mayor puntaje por Responsabilidad Directiva al Cargo de Inspector de este Instituto;

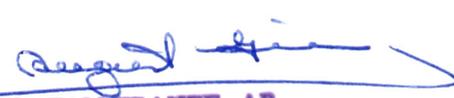
Que, según opinión del INAP, el Cargo de Inspector puede estar incluido en los alcances del inciso "C" del Artículo 6° del D.S. - N° 038-79-PM, considerando viable otorgar 28 puntos por Responsabilidad Directiva al cargo mencionado.

Estando a lo opinado por el INAP, y con el Informe favorable de la Oficina de Planificación y la Dirección Ejecutiva; y de conformidad con el Artículo 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

Artículo Unico .- Modificar, el puntaje por Responsabilidad Directiva del cargo de Inspector del INRED, el mismo que será de 28 (veintiocho) puntos.

Regístrese y Comuníquese.


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



OP/HRZ.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

21 JUL 1980

INFORME N° 311/OP/80.

A : JEFE DEL INRED
DE : DIRECTOR DEL SISTEMA DE PLANIFICACION
ASUNTO : VARIACION DE PUNTAJE POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA
DEL INSPECTOR
FECHA : Julio, 16 de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho, a fin de informarle sobre el asunto en referencia, lo siguiente :

1. Por Resolución Jefatural N° 0396-AD-80, se declaró la vigencia para 1980, del CAP 1979; estableciéndose asimismo los Puntajes de Remuneración por Responsabilidad Directiva, en la que figura el Inspector con 20 puntos.
2. Según el Oficio N° 265-80-INAP-DNR, el INAP, considera viable otorgar entre 25 y 29 puntos por Responsabilidad Directiva al Inspector del INRED, puntaje que esta Oficina considera apropiado, puesto que los Directores Nacionales han sido calificados con 29 puntos por ser Organos de Línea, -- hecho que les permite tener un mayor nivel de acuerdo con las normas establecidas por el INAP.

Es cuanto tengo que informarle, salvo mejor parecer.

Atentamente,



HUGO RIOS ZERPA
Jefe de la Oficina de
Planificación del INRED

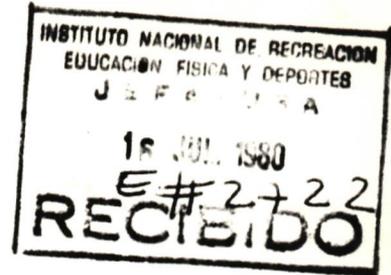
OP/HRZ

c.c.: OP.



OP

21 JUL. 1980



INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA

OFICIO N° 245=80 INAP/DNR

Lima, 16 JUL. 1980

Señor Vice-Almirante AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del
Instituto Nacional de Recreación,
Educación Física y Deportes -INRED-
Presente

OP
16-7-80
2:25
Educa

Asunto: Remuneración por Responsabilidad Directiva del Inspector del INRED.

Ref. : Oficio N° 631-JEF-INRED-80 del 15 de Julio de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para dar respuesta a la consulta formulada mediante el Oficio de la referencia.

Al respecto, manifiesto a usted lo siguiente:

1. En nuestro Oficio N° 241-80 INAP/DNR, de fecha 03 de Julio de 1980, opinamos que el puntaje por Responsabilidad Directiva que corresponde al cargo de Inspector del INRED debería fluctuar entre 25 a 29 puntos, por estar incluido en el inciso "c" del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 038-79-PM.
2. Por las razones anteriores y lo que usted manifiesta en el Oficio de consulta, consideramos viable otorgar 25 puntos por Responsabilidad Directiva al Inspector del INRED.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a usted,



Victor García González

VICTOR GARCIA GONZALEZ
Director Nacional de Racionalización
INAP